



**ACUERDO No. 018 DE 2017
(30 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBAQUE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE UBAQUE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que, una de las funciones propias de los Concejos Municipales es la de autorizar al Alcalde para contratar, tal como lo dispone el artículo 313 numeral 3, de la Constitución Nacional, y la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización en forma genérica o particular, así como la facultad para decidir sobre la autorización para contratar en materias específicas y en las demás que determina la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º y en el párrafo 4º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.
- 2- Que, la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º literal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los Alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los Concejos Municipales autorizarán a los Alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.
- 3- Que, la contratación pública del Municipio de Ubaque, tiene como objeto el cumplimiento de los fines esenciales y sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración Municipal en la consecución de dichos fines. La facultad de adelantar la actividad contractual y



celebrar contratos y/o convenios, está en cabeza del jefe de la administración local y representante legal del Municipio.

- 4- Que, para efectos que la Administración Municipal pueda adelantar las gestiones pertinentes relacionadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "UN GOBIERNO PARA EL PROGRESO 2016-2019", es necesario que el Alcalde Municipal como representante legal del ente local, cuente con amplias facultades para suscribir los contratos y demás aspectos de carácter contractual que permita celeridad y económica en su actuación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Alcalde del Municipio de Ubaque, Cundinamarca, conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2018, para que celebre los contratos y convenios interadministrativos, de financiación y de cofinanciación, con personas naturales, jurídicas del sector público y privado, del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal y de cualquier nivel, incluidas las Asociaciones de Municipios, las Asociaciones de Junta de Acción Comunal y demás que según su naturaleza tengan la capacidad para suscribir convenios y/o contratos.

La presente autorización incluye la celebración de todos los actos administrativos necesarios con entidades de derecho público o privado que administren el Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud para garantizar la continuidad y ampliación del régimen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Alcalde Municipal deberá solicitar autorización previa al Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de Empréstitos
2. Contratos que comprometen vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concesiones
6. Las demás que determine la Ley



PARÁGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de Ubaque Cundinamarca, hará uso de la facultad de contratación dentro de los términos, límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las facultades otorgadas al Alcalde Municipal serán ejercidas dentro de la vigencia fiscal de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia del presente Acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para la revisión jurídica prevista en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dado por el Honorable Concejo Municipal de Ubaque Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017). Después de haber surtido sus dos debates reglamentarios en las siguientes fechas:

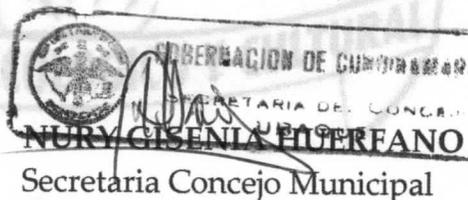
PRIMER DEBATE: Por la Comisión de Presupuesto, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO DEBATE: Por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Plenaria del día treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

En constancia firman:



PEDRO RAMIRO VANEGAS V.
Presidente Concejo Municipal



NURY GISENIA FUERFANO ARDILA
Secretaria Concejo Municipal

SANCIONADO HOY CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

EDGAR ORLANDO AGUAS ALBA
Alcalde Municipal.

ANA CANDELARIA MORA FUENTES
Secretaria Ejecutiva.



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE UBAQUE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, el Acuerdo No. 018 del 30 de Noviembre de 2017, "**POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBAQUE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", sufrió sus dos debates reglamentarios en las Sesiones Plenarias del Honorable Concejo Municipal de Ubaque Cundinamarca.

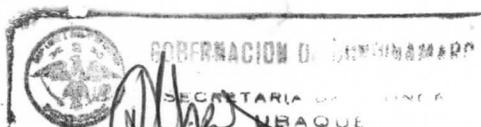
En las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Por la Comisión de Presupuesto, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO DEBATE: Por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Plenaria del día treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Dada en el Despacho del Concejo Municipal de Ubaque Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

En constancia firma:



NURY GISENIA HUERFANO ARDILA
Secretaria Concejo Municipal

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldia Municipal de Ubaque
Despacho del Alcalde

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE UBAQUE CUNDINAMARCA.**

HACE CONSTAR.

Que el Acuerdo No. 018 de noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete(2017) **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBAQUE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Ha sido fijado en cartelera Pública y visible de la Alcaldía Municipal de Ubaque Cundinamarca por el término legal, hoy cinco (05) de diciembre dos mil diecisiete (2.017).

Para constancia se expide la presente en el despacho de la alcaldía municipal a cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).


ANA CANDELARIA MORA FUENTES
Secretaria.


n Gobierno Para El Progreso

alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
www.alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Tel: (091) 8487003 Carrera 3 N° 2 - 46

El conteo presentado será actualizado diariamente



Última actualización:
Miércoles, Diciembre
06 de 2017

ACUERDO N° 016 DE 2017

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR, ADICIONAR Y TRASLADAR AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE UBAQUE DE LA VIGENCIA 2017.



Descargar ACUERDO N° 016 DE 2017
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 1.7 MB



ACUERDO N° 017 DE 2017

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018.



Descargar ACUERDO N° 017 DE 2017
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 1.6 MB



ACUERDO N° 018 DE 2017

POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBAQUE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



Descargar ACUERDO N° 018 DE 2017
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 1.7 MB



DECRETO 022 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE, CUNDINAMARCA.



Descargar DECRETO 022 DE 2017
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 1.8 MB



 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PERSONERIA MUNICIPAL DE UBAQUE			
	PROCESO:	GESTION DEDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	COD: PR -M-GDE-001	FECHA: 6 ene 2016	VERSION: 01	

CERTIFICACIÓN No 018
LEY 617/2000 Art.24 numeral 9
FECHA: Ubaque, 07 de Diciembre de 2017

LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 018 de treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), **“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBAQUE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** aprobado por el Concejo municipal, se publicó en la página web y en la cartelera que el municipio dispone para tal fin, con el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014.

Dada en el despacho de la Personería Municipal, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


ASTRID LORENA BERNAL RINCÓN
Personera Municipal

Original: Destinatario
 1ra copia; Consecutivo Archivo
 Proyectó y revisó: LORENA BERNAL 